



CIRCULAR N° MSP-DM-0602-2020

PARA: Funcionarios Ministerio de Seguridad Pública

DE: Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública

ASUNTO: Lineamientos Institucionales contra el Coronavirus, Ministerio de Seguridad Pública

FECHA: 09 de marzo del 2020

1- Medidas Generales de Autocuidado

- A. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- B. Se debe utilizar los protocolos de lavado de manos, desinfección de manos, técnica de tosido y estornudo si no se cuenta con pañuelos desechables.
- C. Limpie o desinfecte los objetos (incluido el teléfono celular) y superficies que se tocan con frecuencia con desinfectante o alcohol.
- D. Evite saludar con contacto físico.
- E. Si no hay agua y jabón disponibles use desinfectante para manos a base de alcohol de al menos 60°.

2- Instrucciones a la Institución

- A. Mantener disponible en todos los centros de trabajo, jabón líquido para manos y agua potable. En aquellos lugares donde exista racionamiento de agua, se deben tomar todas las previsiones para recolectar agua y mantenerla almacenada de manera adecuada (en recipientes limpios, tapados y exclusivos para tal fin y almacenados en lugares frescos).

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO MINISTRO**

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Edificio Módulo A Daniel Oduber Quirós,
Barrio Córdoba Frente Liceo Castro Madriz, San José, Costa Rica
Teléfono (506) 2586-4202 / FAX: 2226-0726 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo Electrónico despachoministro@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



- B. Para el caso de los vehículos oficiales, estos deben contener 1 frasco de alcohol en gel para uso de los oficiales hasta tanto puedan contar con agua y jabón.
- C. Contar con el documento Lineamiento de buenas prácticas de Bioseguridad en enfermedades infectocontagiosas Ministerio de Seguridad Pública versión 3, en todas las unidades policiales.
- D. Destinar de manera prioritaria los recursos financieros para la compra de los insumos, materiales y equipo que el Departamento de Salud Ocupacional recomiende para la atención del Coronavirus (COVID-19) e instar la Proveeduría Institucional a realizar los trámites de compra rápida que permita abastecer los requerimientos necesarios para la atención de esta emergencia.

3- Lineamientos de actuación policial

- A. Se debe acatar lo dispuesto en el documento Lineamiento de buenas prácticas de Bioseguridad en enfermedades infectocontagiosas Ministerio de Seguridad Pública versión 3 y subsecuentes.

B. Lineamientos al personal de salud para la atención de pacientes

Todas las personas trabajadoras de la salud que entren en contacto con el paciente deberán seguir las medidas de precaución estándar y seguir los lineamientos institucionales vigentes según corresponda.

- A. Mantener la distancia a más un metro (excepto que tengan de que dar asistencia)
- B. Lavado de manos frecuente e higiene de manos en los cinco momentos de la atención.
- C. Protocolo de tosido y estornudo
- D. Limpieza y desinfección de áreas y superficies
- E. Manejo adecuado de ropa hospitalaria
- F. Gestión adecuada y disposición final de residuos

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO MINISTRO**

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Edificio Módulo A Daniel Oduber Quirós,
Barrio Córdoba Frente Liceo Castro Madriz, San José, Costa Rica
Teléfono (506) 2586-4202 / FAX: 2226-0726 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo Electrónico despachoministro@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



C. Lineamientos a todos los funcionarios del MSP

- A. Todos los funcionarios deben mantener una distancia de al menos 1 metro con aquellas personas que presenten síntomas respiratorios como tos, estornudo y/o fiebre.
- B. En caso de atención al público, esto debe hacerse a través de una ventanilla y no frente a frente. En caso de no contar con ventanilla, mantenga la distancia prudencial de 1 metro en caso que el cliente se encuentre con síntomas respiratorios.
- C. Evitar el contacto con personas que presentan síntomas respiratorios cuando le sea posible. De lo contrario cumplir con la medida 5.B.
- D. Todo funcionario que presente síntomas respiratorios debe acudir a un centro de atención médica para que sea valorado y no debe presentarse a trabajar. Si se tiene síntomas respiratorios y se considera un caso sospechoso (tos, falta de aire, fiebre, ha estado en contacto con un paciente confirmado o ha estado de viaje en los 14 días previos en un país, con reporte de Coronavirus), acuda inmediatamente a una Clínica u Hospital (no EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Archivo/ consecutivo/MRS/mmt